



## ADMINISTRACIÓN LOCAL

Número 1.278/12

### AYUNTAMIENTO DE MORALEJA DE MATACABRAS

#### ANUNCIO

PLIEGO DE CLÁUSULAS ADMINISTRATIVAS PARTICULARES PARA CONTRATAR MEDIANTE SUBASTA PÚBLICA LA ENAJENACIÓN DE LA FINCA RÚSTICA Nº 117-2

#### CONDICIONES:

**1ª Objeto de contrato:** Esta Corporación de Moraleja convoca subasta para contratarla enajenación de la finca rústica nº 117-2

**2ª Tipo de licitación:** Se señala como tipo mínimo de licitación 2.000 euros, que es el valor pericial de los bienes objeto de enajenación.

**3ª Garantía provisional:** Para poder tomar parte en la subasta será preciso adjuntar a la proposición, justificante acreditativo de haber constituido en la Caja de la Corporación, la garantía provisional de 80 euros equivalente al 4 por 100 del precio de licitación.

**4ª Garantía definitiva:** El adjudicatario de la subasta deberá incrementar la garantía provisional fijada en la base 3ª de este pliego, hasta dejarla constituida en la cuantía derivada de la aplicación al precio de adjudicación del porcentaje del 5 por 100.

**5ª Propositiones y documentación complementaria:** Las proposiciones u ofertas se presentarán en la Secretaría de la Corporación, en horas de oficina (9 a 14) señalándose como último día para su presentación, el día 16 hábil siguiente, contado desde el día siguiente al de publicación del anuncio de licitación en el Boletín Oficial de la Provincia.

En otro sobre, que se subtitulará «Oferta económica», se incluirá la proposición económica sujeta al siguiente modelo:

El abajo firmante, Don ....., mayor de edad, de profesión ....., y con D.N.I. nº ....., en nombre propio o en representación de ....., teniendo conocimiento de la convocatoria de subasta anunciada en al Boletín Oficial de ....., número ....., de fecha ....., toma parte en la licitación por subasta de .....

#### Y HACE CONSTAR:

1º Que cumple todas y cada una de las condiciones exigidas en el Pliego de Cláusulas, para la adjudicación del contrato.

2º Que acepta plenamente todas las cláusulas de los pliegos y todas las demás obligatorias que se derivan, si resulta adjudicadorio del contrato.

3º Que no figura en ninguno de los supuestos de prohibición de contratar, según el art. 20 de la TRLCAP.

#### DECLARA:

Uno. Que acepta plenamente las condiciones y obligaciones del Pliego de Cláusulas particulares y se compromete a cumplirlo estrictamente.



Dos. Que ofrece por ..... la cantidad de ..... euros (letra y cifra).

Tres. Que no está comprendido en las normas de incompatibilidad, a las que hace referencia la Ley 53/1984, de 26 de diciembre.

Cuatro. Que adjunta a la documentación exigida.

En ....., a ..... de ..... de .....

#### **6ª De la Mesa de Contratación.**

La Mesa de Contratación estará integrada del siguiente modo:

Presidente: Presidente o miembro de la Corporación en quien delegue.

Vocales. Un representante por cada uno de los grupos políticos existentes en la Corporación. El Interventor de la Corporación o persona en quien delegue.

El Secretario de la Corporación o persona en quien delegue.

Actuará como Secretario de la Mesa, un funcionario designado por el órgano de contratación.

Cada licitador presentará un sobre cerrado, que puede ir lacrado, en el que figurará la siguiente inscripción: «Proposición para tomar parte en la licitación por subasta, convocada por la Corporación de Moraleja de Matababras para adjudicar la enajenación de la finca nº 117-2.»

Dentro del sobre, anteriormente indicado, se incluirán, dos más cerrados. Uno de ellos se subtitulará: Documentación acreditativa de la personalidad del contratista, garantía constituida, solvencia y antecedentes de la empresa. Debiendo contener, lo siguiente:

- a) Documento Nacional de Identidad o fotocopia compulsada.
- b) Escritura de poder, bastantada y legalizada, en su caso, si se actúa en representación de otra persona.
- c) Escritura de constitución de la sociedad, inscrita en el Registro Mercantil, y número de identificación fiscal, cuando concorra una sociedad de esta naturaleza.
- d) Resguardo acreditativo de haber depositado la garantía provisional.
- e) Declaración responsable, ante Notario, autoridad judicial o administrativa, de no estar incurso en las causas de prohibición para contratar, previstas en el artículo 20 del TRLCAP
- f) Las empresas extranjeras, no comunitarias, se someterán a los requisitos establecidos en el art. 23 del TRLCAP.
- g) Para el caso de agrupación temporal de Empresas debe cumplimentarse, lo dispuesto en el art. 24 del citado, Texto Refundido de 16-06-2000.

#### **7ª Apertura de plicas.**

La apertura de proposiciones se efectuará por la Mesa de Contratación, en acto público, que tendrá lugar en el Salón de Actos de la Corporación, a las doce horas del quinto día hábil siguiente a aquél en que termine el plazo de presentación de proposiciones, no considerándose hábil, a estos efectos, los sábados.

La Mesa procederá previamente a calificar los documentos presentados y si observase defectos materiales en los mismos, podrá conceder, si lo estima conveniente, un plazo no superior a tres días para que el licitador subsane el error.

Del acto público de la apertura de proposiciones y sus incidentes, se levantará acta.

Finalizada la apertura de proposiciones, se redactará la propuesta de adjudicación del contrato al postor que oferte el precio más bajo.



**8ª Plazo de adjudicación.**

El órgano de contratación, adjudicará el contrato, en el plazo máximo de veinte días a contar desde la apertura de proposiciones. De no dictarse en dicho plazo, acuerdo de adjudicación, los empresarios tendrán derecho a retirar su proposición y a que se les devuelva o cancele la garantía que hubiesen prestado. El órgano de contratación se acomodará a la propuesta, excepto en los casos a que se refiere el apartado 2 del artículo 83 del Texto Refundido de 16-06-2000.

**9ª El importe a que ascienda la adjudicación,** se hará efectivo en metálico y en la Caja de la Corporación en el plazo de cinco días naturales a contar desde la adjudicación definitiva de la subasta y en todo caso, como máximo en el momento de formalizar la escritura pública correspondiente.

**10ª Gastos:** El adjudicatario queda obligado a pagar el importe de los anuncios y de cuantos gastos se ocasionen con motivo de los trámites preparatorios y de la formalización del contrato, incluso los honorarios del notario autorizante y todo género de tributos estatales y locales.

**11ª Régimen jurídico del contrato:** El contrato que se formalice se regirá, en cuanto a su preparación y adjudicación, por el Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas aprobado por Real Decreto Legislativo 2/2000 de 16 de junio y sus disposiciones de desarrollo y, en cuanto a sus efectos y extinción, por las normas de derecho privado. Para resolver las discrepancias que surjan entre las partes será competente el orden jurisdiccional civil, pero no obstante, las actas que se dicten en relación con la preparación y adjudicación del contrato serán impugnables ante la jurisdicción contencioso-administrativa.

Moraleja de Matacabras, a 7 de abril de 2012.

El Alcalde, *llegible*.